

RESOLUCIÓN No. 2872

(10 JUN 2019)

Por la cual se Aceptan las inscripciones de unos Candidatos Aspirantes a la Representación de los **ESTUDIANTES** ante unos **CONSEJOS de FACULTAD** de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia.

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA Y TECNOLÓGICA DE COLOMBIA

En uso de sus atribuciones legales y en especial las conferidas mediante la Ley 30 de 1992, Acuerdos 066 y 067 de 2005, Acuerdo 012 de 2017, Resolución 5693 de 2018, y

CONSIDERANDO

Que mediante Resolución Rectoral No. 2623 del 21 de mayo de 2019, se convocó a elección del representante de los Estudiantes de pregrado ante unos Consejos de Facultad de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia, de conformidad con lo establecido en el artículo 17 del Acuerdo 067 de 2005 (Estructura Académica), y Reglamento adoptado mediante Resolución No. 5693 de 2018.

Que de acuerdo a la convocatoria se inscribieron como candidatos para aspirar a dicha representación los siguientes estudiantes:

CONSEJOS DE FACULTAD – ESTUDIANTES.		
ASPIRANTE	CEDULA	PROGRAMA
BRAYAN STIBEN GIL GIL	1.056.803.231	FACULTAD CIENCIAS ECONÓMICAS Y ADMINISTRATIVAS
IVÁN DARIO CASTAÑEDA PIMIENTO	1.033.778.870	FACULTAD CIENCIAS ECONÓMICAS Y ADMINISTRATIVAS
DANIEL FERNANDO ROJAS CARDENAS	1.057.591.826	FACULTAD CIENCIAS ECONÓMICAS Y ADMINISTRATIVAS
NICOLAS ARIAS CURREA	1.053.613.856	FACULTAD DE CIENCIAS AGROPECUARIAS
LAURA MELISSA GARNICA SARMIENTO	1.098.763.586	FACULTAD DE CIENCIAS AGROPECUARIAS
DUVAN ANDREY PARRA DUARTE	1.096.959.393	FACULTAD CIENCIAS DE LA SALUD
DIEGO AFANADOR SABOGAL	80.259.796	FACULTAD CIENCIAS DE LA SALUD
DANIEL FELIPE NIÑO SUÁREZ	1.049.646.292	FACULTAD CIENCIAS DE LA SALUD

Que el Presidente del Comité Electoral, en cumplimiento de su función contemplada en el literal c) del Estatuto General, y conforme a la convocatoria en mención, reviso las inscripciones de los aspirantes, así como los anexos de las mismas y las constancias allegadas por el Departamento de Admisiones y Control de Registro Académico de la Universidad, encontrando que los aspirantes en mención cumplen con los requisitos establecidos en la Resolución No. 2623 de 2019 y reglamento del proceso, por lo que recomienda al Señor Rector, expedir el correspondiente acto administrativo.

Que es función del Rector expedir mediante Resoluciones los Actos Administrativos de la institución que sean de su competencia, según el Artículo 22 del Acuerdo 066 de 2005.

En mérito de lo anterior, el Rector de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: ACEPTAR las inscripciones de los siguientes ESTUDIANTES como candidatos aspirantes a la representación de los **ESTUDIANTES de Pregrado** ante unos **CONSEJOS DE FACULTAD** de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia, toda vez que cumplieron con los requisitos de que trata la Resolución No. 2623 de 2019, mediante la cual se efectuó la convocatoria, así:

CONSEJOS DE FACULTAD – ESTUDIANTES		
ASPIRANTE	CEDULA	PROGRAMA
BRAYAN STIBEN GIL GIL	1.056.803.231	FACULTAD CIENCIAS ECONÓMICAS Y ADMINISTRATIVAS
IVÁN DARIO CASTAÑEDA PIMIENTO	1.033.778.870	FACULTAD CIENCIAS ECONÓMICAS Y ADMINISTRATIVAS
DANIEL FERNANDO ROJAS CARDENAS	1.057.591.826	FACULTAD CIENCIAS ECONÓMICAS Y ADMINISTRATIVAS
NICOLAS ARIAS CURREA	1.053.613.856	FACULTAD DE CIENCIAS AGROPECUARIAS
LAURA MELISSA GARNICA SARMIENTO	1.098.763.586	FACULTAD DE CIENCIAS AGROPECUARIAS
DUVAN ANDREY PARRA DUARTE	1.096.959.393	FACULTAD CIENCIAS DE LA SALUD
DIEGO AFANADOR SABOGAL	80.259.796	FACULTAD CIENCIAS DE LA SALUD
DANIEL FELIPE NIÑO SUÁREZ	1.049.646.292	FACULTAD CIENCIAS DE LA SALUD

ARTÍCULO SEGUNDO: La Secretaría General notificará vía correo electrónico, el contenido de la presente Resolución, a los Estudiantes citados en el artículo primero de este Acto Administrativo al tenor



de lo dispuesto en la Ley 1437 de 2011 y de conformidad con la autorización otorgada por los mismos, en el formato de inscripción.

ARTICULO TERCERO: Contra la presente Resolución, se podrán formular reclamaciones, dentro de los cinco (05) días calendario, siguientes a la notificación

ARTÍCULO CUARTO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su notificación.

NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Tunja, a los

10 JUN 2019


OSCAR HERNÁN RAMÍREZ
Rector

Revisó: MÓNICA EDELMIRA RAMÍREZ G, COMITÉ ELECTORAL.
Proyectó: HENRY SALAMANCA, Secretaría General.

